

REGLAMENTACION SOCIAL Y AMBIENTAL EN ELECTRICIDAD NECESITA SER ACTUALIZADA

Lima, 15 de julio del 2010. Para garantizar que el “Acuerdo para el Suministro de Electricidad al Perú y Exportación de Excedentes al Brasil”, beneficie a nuestro país, éste *debe promover la gobernabilidad y la observancia de estándares ambientales y sociales que contribuyan al desarrollo sostenible* manifestó el Coordinador del Programa Energía Sostenible de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales-DAR, César Gamboa.

Ello empieza por actualizar y modificar la reglamentación del subsector electricidad, que de no realizarse, implicaría la vulneración de derechos fundamentales y mayor afectación del ambiente, aseguró el Coordinador del Programa Energía Sostenible de Derecho, Ambiente y Recursos Naturales-DAR, César Gamboa.

Entre las normas que deben ser actualizadas señaló al Reglamento de Protección Ambiental en Actividades Eléctricas que data del año 1994, ya que no guarda concordancia con normas macro como son la Ley General del Ambiente y la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cuanto al aspecto social, dijo que *“sólo para el caso de ‘Servidumbres’ está rigiendo un marco legal del año 1988, el cual no toma en cuenta el compromiso del Estado peruano por salvaguardar los derechos de los pueblos indígenas establecidos en el Convenio 169 de la OIT”*. También mencionó otros aspectos sociales como reubicaciones, desplazamientos forzados y compensaciones que deben ser considerados en la actualización y modificación de las normas.

Adicionalmente, según Gamboa, es necesario fortalecer la capacidad institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para que cuente con un plan adecuado para la supervisión y fiscalización de esta clase de proyectos.

Por otro lado, recordó que dicho acuerdo *debe ser analizado por el Congreso de la República antes de su entrada en vigencia en cumplimiento de los artículos 56 y 66 de la Constitución*”, dijo Gamboa.

El citado Acuerdo señala en su artículo 9 que todas las actividades que se realicen para su cumplimiento *“deben efectuarse en un contexto de desarrollo sostenible y considerando los dispositivos legales de las Partes”*.

“En suma, el Acuerdo presenta un reto para la gobernanza social y ambiental del país porque sería la primera experiencia del Estado peruano supervisando la construcción de grandes represas que desplazarían poblaciones e inundarían extensos territorios, por lo que nuestro marco legal necesita ser actualizado con los mejores estándares socio-ambientales”, enfatizó.

Agradecemos su difusión.

“DAR, contribuyendo con el desarrollo sostenible del país”